

LA REPUBLICA FEDERAL.

LIBERTAD Y PROGRESO INDEFINIDO.

Año 1.^o

Viernes 1.^o de Agosto de 1873.

Núm 129.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.—Un mes en Córdoba, 8 rs.—Trimestre, 22.—Idem fuera, 26.—No se servirá suscripción cuyo pago no sea anticipado.—ANUNCIOS.—Un cuarto de real línea para los suscriptores.—Medio real para los no suscriptores.—Pago anticipado.—Todo suscriptor tiene derecho a insertar gratis cada mes un anuncio que no exceda de 15 líneas y que sea de su exclusivo interés.—La correspondencia a su director, DAMASCO DELGADO LOPEZ.

POLITIQUILLA CORDOBESA.

Que llegó á esta capital el Sr. Gobernador D. Francisco Jiménez Guinea, y tomó posesión de su cargo á la que entraban en la población unos cuantos soldados á las órdenes del general Pavia y Rodríguez de Alburquerque, y mientras saía ó no sabía si sabía adónde el otro general señor Ripoll.

Que como medida preventiva de orden, y dada la situación de Córdoba, á donde afuyen todos los forasteros en busca de la tranquilidad que se o se disfruta en nuestra ciudad, se instaló guardia civil en todas las dependencias públicas para dar la guardia, y se procedió al desarme de los voluntarios, que si no habían alborotado nubes, y por toda la prensa de España se citaban como modelo de honradez, pudieran y el por nadie lo ha negado, alborotarse algún día.

Que se rezogieron en fin las armas y ya en poder de los ciudadanos Alcaldes, la autoridad no resolvió su recojida definitiva dejando este peso á los dichos Alcaldes hasta el dia 29 por la tarde, en vista de las malas noticias que se daban de Sevilla.

Que el dia veinticinco salió la guardia civil á desencantarse á Fuente Obejuna, á las órdenes de delegado del Sr. Gobernador el abogado y catedrático de esta Universidad libre, secretario de este Gobierno civil señor D. Luis Madridano y Lopez, y lo cual ya parece habérse conseguido satisfactoriamente.

Que el dia 27 del pasado salió el general Pavia para hacer entrar en orden á Sevilla y el dia 28 y á la una de la tarde empezó el fuego sin haberse visto nada oficial, desde entonces hasta que en toda la noche del 29 y en todo el dia 30, estuvo entreteniéndose el público en dárnos el consuelo que se estaba tirando un parte oficial, en q e se dacia que Sevilla estaba vencida por las tropas leales del gobierno de Salmerón, y cayo p rte al fin y á la postre con el carácter de oficial lo principiaron á vender los ejeos á las doce de la noche del 30 y á las primeras horas de la mañana de ayer 31.

Que el parte dicho, que se inserta en el lugar correspondiente, el mas miope, el mas ciego, no se atreverá á darse toda la importancia que se debiera, en vista de su redacción indeterminada e incierta.

Que todavía, por lo tanto, no sabemos si han entrado ó salido de Sevilla los voluntarios ó las tropas, y que lo único que sabemos por último, es que se insultaba al mas noble general español Sr. Contreras en el telegrama que se inserta en el parte oficial publicado ayer en el telegrama que copia de Madrid.

Y por último, que en el preámbulo del dicho parte oficial se usan las palabras de medro y de pillaje, equivocadamente aplicadas al honrado partido de la República federal.

Esto es cuanto hay de politiquilla cordobesa; mañana no sabemos si habrá otras cosas mas bonitas que registrar en nuestra crónica.

Tomamos del «Canton Murciano» del 26 el artículo siguiente:

LA ACTITUD DE MADRID.

El decreto del gobierno de Madrid en que mendiga una vergonzosísima intervención de las naciones extranjeras en nuestros asuntos interiores, ha sido recibido con noble indignación por los hombres honrados de todos los pueblos de la península. Y no podía menos de suceder así: el espíritu de independencia, que en tantos siglos de titánicas luchas, de gigantescos esfuerzos, asombro de todas las generaciones, ha distinguido á este gran pueblo, tan alto y tan valiente entre todos los pueblos de la tierra, á esta raza de leones que estendiéndose un dia por todos los ámbitos del globo, hizo que en los dominios españoles no se pusiera el sol un solo instante: ese espíritu grande, inmensamente poderozo y salvador, que ha hecho siempre de esta España una gran patria, que ha llenado su historia de páginas de gloria inmarcesible, sus templos de trofeos victoriosos y sus ciudades ha coronado de lauros inmortales; que en cada trozo de tierra ha colocado una tumba veneranda, que en cada campo ha escrito una epopeya, en cada muro cien tradiciones gloriosas, y ha sellado cada piedra, cada átomo de esta tierra tan encubierta con un rasgo de heróico valor; ese espíritu fuerte e imperecedero, se refleja hoy puro y sin mancha en el fondo de esta sociedad tan trabajada por las miserias, por las apostasías, por las traiciones, por los crímenes

cauditos de que está siendo teatralizada y desgraciada España.

Pero es asombroso, inconcebible que el pueblo de Madrid, el pueblo del 2 de Mayo, tan amante de sus tradiciones, tan grande por su heroísmo, ese pueblo que es el centro, la entraña, el corazón por donde circula la sangre pura y ardiente de esta madre, de este todo que se llama España, no haya aun lanzado á los espacios ese grito terrible, ese rugido espantoso que hizo estremecer y caer al gran capitán de nuestro siglo, á aquel genio tremendo de la guerra, Napoleón, que había causado pavor á todo el orbe y á quien solo pudo derribar el esfuerzo inmenso de esta gente española cuyo valor indomable jamás ha sido determinado en sus límites.

En el seno de Madrid aunque cubierto con la aparente capa de una indiferencia criminal, se revuelve, se agita, se condensa y hiere un inmenso mar de lava próximo a desbordarse, y no se hará esperar mucho tiempo el horroroso estallido de ese volcán terrible de patriotismo que ha de anonadear, confundir y pulverizar á no dudarlo, á tanto malvado hipócrita como á desprecio del honor nacional, de la honra patria pulula por los salones del palacio del Congreso.

Aquel sagrado templo de las leyes, nunca como ahora manchado por el miserable estigma que ha arrojado sobre si, la horda miserable de traidores que lo corrompe, está llamado á ser testigo de un horroroso desastre.... ¡Ah! ¡Quan responsables de él han de hacer las futuras generaciones á los señores Salmerón, Castellar, Oreiro y compañía!

Alevosos traidores, espíritus hijos, asesinos infames de la patria, llaman los pueblos á esos viles mercaderes de la dignidad nacional, que no menos el sentimiento alto de la honra herida puede apostrofar á sus mercenarios detractores.

Madrid ha de alzarse unida como un solo hombre contra esa gran humillación nunca leída en la historia, y se alzará: tenemos de ello un íntimo convencimiento. Llegará un dia bien por fortuna próximo, en que se lance á lavar con sangre, esa gran mancha que se halla impresa en sufrirte, y así entonces de los que la han arrojado. La gran justicia del pueblo otras veces harto benigna, será quizás en tan augusto momento inexorable!

De un extraordinario que publica La Justicia Federal tomamos lo siguiente:

Los republicanos federales de la ciudad de Olivenza (Badajoz) han acordado, en sesión general celebrada el dia 23, retirar los poderes que confirieron al diputado de aquel distrito el ciudadano Nicolás Salmerón y Alonso.

De la carta que nos dirigen de Olivenza, tomamos los siguientes párrafos:

«Hoy que el Sr. Salmerón es presidente del Poder ejecutivo, y en vista de las medidas reaccionarias que ha tomado, los federales de esta ciudad, no solo le retiran su confianza por las razones expuestas, sino tambien porque le consideran traidor á la República y á la patria.

Sepa el Sr. Salmerón que no ha engañado á los republicanos de Olivenza, porque estos, si le votaron, lo han hecho siempre con repugnancia y por no romper los lazos que les unen á sus correligionarios del distrito de Badajoz.»

¿Qué dice á esto el gran kraúsista?

«Creerá aun tener dignamente la representación de sus electores?

¡Oye, Salmerón, el grito de tu conciencia, si conciencia tienen los apóstata, los traidores y los tiranos!

¡Oye, Salmerón, ese grito que mas tarde ó mas temprano ha de causarte sinsabores y abandona el pueyo que ocupas, pues hasta los mismos pueblos que te prestaron sus sufragios hoy te desprecian y te maldicen!

PROYECTO DE CONSTITUCION FEDERAL DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

(Continuación.)

TITULO VIII.

Facultades especiales al Senado.

Art. 70. El Senado no tiene la iniciativa de las leyes.

Corresponde al Senado exclusivamente examinar si las leyes del Congreso desconocen los derechos de la personalidad humana, ó los poderes de los organismos políticos, ó la facultad de la federación, ó el Código fundamental. Si el Senado, después de madura deliberación, declara que no, la ley se promulgará en toda la nación.

— 64 —

en cuyo centro, y apoyada en el tronco de una inmensa encina, se veía una cabaña.

La cola del perro se movía, indicando el regocijo del animal.

La cabaña debía pertenecer á un leñador, á un merodeador de caza, y quizás á las dos cosas.

Aquel bosque pertenecía á Mr. de Chazelay. ¿Cómo Mr. de Chazelay, tan aficionado á la caza, permitía aquél huesped perjudicial en sus propias tierras?

Santiago Merey dirigió todas estas preguntas en un minuto; pero no acostumbraba á sacrificar las cosas importantes á las secundarias, y apartándose de la causa se fijó sólo en el efecto.

El perro apoyó sus manos contra la quiebra, y como ésta no cediese

— 65 —

se apoyó en tierra y empujó con el hocico.

La puerta cedió, el doctor la empujó más y su vista pudo penetrar en el interior de la cabaña.

Aquel interior era aseado, indicando un estado superior al de la miseria. Una anciana sentada en un banquillo hilaba tranquilamente, mientras un hombre, hijo sin duda de esta mujer, limpiaba las piezas desmontadas de una escopeta. Delante de la chimenea donde ardía un buen fuego, un cuarto de cabrito se asaba esparciendo un olor apetitoso.

En el momento en que entró el perro, el hombre y la mujer lanzaron una exclamación de alegría. Jamás se vió reconocimiento más tierno! Eran caricias, abrazos, trans-

— 66 —

Una lágrima asomó entonces á los párpados de la anciana, y en cuanto al leñador experimentó el mismo reconocimiento, aunque una nube sombría oscureció su frente.

El doctor creyó en la cabaña de un cazador furtivo y atribuyó la turbación de aquellas gentes al temor de ser descubiertas; pero con la sonrisa de un patriarca en los labios de un joven, exclamó:

— Tranquilízalo, no soy espía del castillo; y el Señor, que está sobre todos los señores de la tierra, ha dado al hombre los animales para que de ellos hiciese su alimento. Dios no estableció distinción entre el noble y el plebeyo; nuestras malas leyes sociales han establecido esas diferencias dando á unos derechos de caza y á otros no. Solo los

— 61 —

El cura de Chazelay solía decir que había en la historia de los hechiceros ejemplos de esta unión de un espíritu familiar bajo la forma de un animal doméstico.

Un dia que Santiago había partido temprano en busca de plantas medicinales, habíase encontrado sin saber cómo en un espeso bosque, que parecía impenetrable, como aun existen en esta parte del Berri; verdaderas selvas de América en pequeño, donde parecía no haber dejado impresión su huella la planta humana.

¡A aquella soledad agradaba alde tor! Gustaba de entregarse por completo al estudio de la naturaleza, y el aspecto sombrío de aquel bosque virgen, la masa compacta de las rocas que le circundaban, la vegeta-

Cuando el Senado declare que hay lesión de algún derecho ó de algún poder, ó de algún artículo constitucional, se nombrará una comisión mixta que someterá su parecer al Congreso. Si después de examinada de nuevo la ley, el Senado persiste en su acuerdo, se suspenderá la promulgación para aquel año.

Si al año siguiente reproducen el Congreso la ley, se remitirá al Poder ejecutivo para su promulgación; pero si este hiciera objeciones al Congreso, se volverá la ley al Senado, y si el Senado insiste nuevamente, se suspenderá también la promulgación.

Por último, si al tercer año se reproduce la ley, se promulgará en el acto por el presidente y será ley en toda la federación.

Si embargo, al poder judicial representado por el Tribunal Supremo de la federación le quita la facultad siempre de declarar en su aplicación si la ley es ó no constitucional.

TITULO IX.

Del Poder ejecutivo.

Art. 71. El Poder ejecutivo será ejercido por el Consejo de ministros, bajo la dirección de un presidente, el cual será nombrado por el presidente de la República.

Art. 72. Al Poder ejecutivo compete:

- 1º Disponer del ejército de mar y tierra para seguridad interior y defensa exterior de la federación.

- 2º Disponer el empleo de las reservas, siempre que sean llamados por una ley.

- 3º Nombrar los empleados públicos de la federación.

- 4º Distribuir los ingresos y hacer los gastos con arreglo á las leyes.

- 5º Emplear todos los medios legítimos para que se cumpla y se respete la ley.

- 6º Facilitar al poder judicial el ejercicio expedito de sus funciones.

- 7º Presentar á las Cortes Memorias anuales sobre el estado de la administración pública, y proponer á su deliberación y sanción las leyes que le parezcan convenientes.

- 8º Enviar a cada Estado regional un delegado con encargo expreso de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, de los decretos y reglamentos federales; pero sin autoridad ninguna especial dentro del Estado ó del municipio.

- 9º Dar reglamentos para la ejecución de las leyes.

TITULO X.

Del poder judicial.

1º El poder judicial no emanará ni del poder ejecutivo ni del poder legislativo.

2º Queda prohibido al poder ejecutivo, en todos sus grados, imponer penas, ni personales ni pecuniarias, por mínimas que sean. Todo castigo se impondrá por el poder judicial.

3º Todos los tribunales serán celestiales.

4º Se establece el jurado para toda clase de delitos.

En cada municipio habrá un tribunal nombrado directamente por el pueblo y encargado de entender en la corrección de las faltas, juicios verbales y actos de conciliación.

5º Los jueces de los distritos serán nombrados mediante oposición verificada ante las Audiencias de sus respectivos Estados.

6º Las Audiencias se compondrán de los jueces de distrito asistidos a más traidos en concurso público y solemne.

Art. 73. El Tribunal Supremo federal se compondrá de tres magistrados por cada Estado de la federación.

Art. 74. El Tribunal Supremo federal elegirá entre sus magistrados á su presidente.

Art. 75. Los jueces de los distritos, los magistrados de las audiencias y los magistrados del Tribunal Supremo, no podrán ser separados sino por sentencia judicial, ó por acuerdo del Tribunal superior general.

Art. 76. Los magistrados del Tribunal Supremo podrán ser removidos por una comisión compuesta por iguales partes de representantes del Congreso, del Senado, del poder ejecutivo y del mismo Tribunal Supremo.

Art. 77. En el caso de que el poder legislativo de alguna ley contraria a la Constitución, el Tribunal Supremo en pleno tendrá facultad de suspender los efectos de esta ley.

Art. 78. En los litigios entre los Estados enterá la ley N° 1 el Tribunal Supremo de la federación.

Art. 79. También entenderá en las funciones jurídicas ordinarias que determinen las leyes; en los conflictos que se susciten sobre ineptitud de los tratados, en los conflictos entre los poderes públicos de un Estado; en las causas formadas al presidente, a los ministros en el ejercicio de sus cargos; en los asuntos en que la nación sea parte.

Art. 80. El Tribunal Supremo dictará su reglamento administrativo interior y nombrará todos sus empleos los subalternos.

TITULO XI.

Del poder de relación ó sea presidencial.

Art. 81. El poder de relación será ejercido por un ciudadano mayor de 30 años que llevará el título de «Presidente de la República federal», y én su cargo solo durará cuatro años, no siendo inmediatamente reelegible.

Art. 82. Habrá también un vicepresidente encargado de reemplazar al presidente cuando se inhabilitare por muerte, por larga enfermedad, ó por virtud de sentencia judicial.

Al presidente compete:

- 1º Promulgar dentro de los quince días siguientes á su aprobación definitiva las leyes que decreten y sancionen las Cortes, salvo el caso de que las Cortes declaren la promulgación urgente.

- 2º Hacer en caso de una disidencia sobre

la promulgación de las leyes entre el Senado y el Congreso á este último las observaciones que juzgue necesarias.

3º Convocar las reuniones extraordinarias de las Cortes cuando lo requiera así el estado de la nación.

4º Dirigir mensajes á los poderes públicos recordándoles el cumplimiento de sus deberes legales.

5º Nombrar y separar con toda libertad al presidente del poder ejecutivo.

6º Nombrar los embajadores, ministros y agentes diplomáticos.

7º Recibir los embajadores, ministros y agentes diplomáticos de las demás naciones.

8º Sostener las relaciones internacionales.

9º Conceder los indultos.

10. Cuidar de que sean garantidas las Constituciones particulares de los Estados.

11. Personificar el poder supremo y la suprema dignidad de la nación; ya este fin se le señala por la ley sueldos y honores, que no podrán ser alterados durante el periodo de su mando.

TITULO XII.

De la elección del presidente y vicepresidente de la República.

Art. 83. Los electores votarán en cada Estado una junta compuesta de doble número de individuos del que envíen al Congreso y al Senado federales.

Art. 84. No puede pertenecer á esta junta los empleados del gobierno federal.

Art. 85. Reunida la junta en la capital del Estado, procederá al nombramiento de presidente y vicepresidente de la República, inscribiendo cada nombre en una papeleta e indicando el cargo para que le designen.

Art. 86. La junta electoral suscribirá cuatro meses antes de haberse iniciado el plazo de terminación de la presidencia.

Art. 87. Inmediatamente procederá á designar sus candidatos, y hecho el escrutinio, remitirá una lista con los nombres de los que hayan obtenido votos al presidente del Congreso del Estado y otra al presidente del Congreso de la nación.

Art. 88. El presidente del Congreso de la nación abrirá las listas á presencia de ambos Cuerpos Colegiados reunidos, Asociados á los secretarios, cuatro miembros del Congreso y cuatro del Senado, sacados á suerte, procederán inmediatamente á hacer el escrutinio y á anunciar el número de sufragios que resulte en favor de cada candidato para la presidencia y vicepresidencia de la nación. Los que reunan en ambos casos la mayoría absoluta de todos los votos, serán proclamados inmediatamente presidente y vicepresidente.

Art. 89. En el caso de que por dividirse la votación no hubiere mayoría absoluta, elegirán las Cortes entre las dos personas que hubieren obtenido mayor número de sufragios. Si la primera mayoría hubiere cabido á más de dos personas, elegirán las Cortes entre todas estas. Si la primera mayoría hubiere cabido á una sola persona y la segunda á dos ó más, elegirá el Congreso

entre todas las personas que hayan obtenido la primera y segunda mayoría.

Art. 90. Esta elección se hará á plena libertad absoluta de sufragios y por votación nominal. Si verificada la segunda votación no resultase mayoría, se hará segunda vez, contrayéndose la votación á las personas que en la primera hubiesen obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación; y si resultase nuevo empate, decidirá el presidente del Congreso. No podrá hacerse el escrutinio ni la rectificación de estas elecciones, sin que estén presentes las tres cuartas partes del total de los miembros de las Cortes.

Art. 91. Las elecciones del presidente y vicepresidente de la nación deben quedar concluidas en una sola sesión de las Cortes, publicándose enseguida el resultado de ésta y las actas electorales en la *Gaceta*.

Se continuará.

Noticias nacionales.

De los periódicos de Madrid del 29 tomamos las noticias siguientes:

Parece que se confirma la noticia de haber entrado los carlistas en Solsona.

Esta noticia es un indicio de que el desalojo cuando por las provincias catalanas y las pocas esperanzas que les queda de poder resistirse si falta el socorro del ejército.

Los marineros sublevados en Cartagena se han presentado en Torrevieja en número de 46, 22 de ellos con licencia. En Alicante se han presentado 103, se dio licencia á 64, quedando en depósito 42.

Dice «La Imprenta», de Barcelona, de ayer:

«La junta de salvación y defensa de Cataluña acordó ayer unánimemente disolverse a consecuencia de la conducta que el gobierno de Madrid ha venido siguiendo con ella. Con este motivo se notaba en el público cierto disgusto muy marcado, haciendo grandes comentarios sobre las personas que desde Barcelona habían influido en el gobierno de Madrid para que se llegase á este extremo y sobre los móviles que podían tener.»

Parece que los carlistas no han hecho sino simular un ataque en Berga. Es verdad que han incomodado y vienen molestando á la guarnición hace algunos días, pero el grueso de la facción se mantiene á respetable distancia, contestándose con hacer algunos movimientos por aquellas inmediaciones. Han debido llegar socorros á los sitiados.

El dia 26 quedaban las fuerzas carlistas acantonadas en los pueblos de los alrededores de Berga. Saballs estaba en Aviá, Tristany y Muxí en Serchs, había una partida en Oivan, y D. Alfonso y doña Blanca habían salido de Gironella en dirección á Prats de Llusanés.

Decíase en Villanueva y Geltrú el dia 24 que los carlistas habían intimado la ren-

— 62 —
cion salvaje que cerraba todas las sendas, todo esto imponía profundamente al doctor que vacilaba á la entrada de aquel bosque como un iniciado de los misterios de Eleusis en el umbral del templo donde le aguardaban pruebas terribles.

Entonces el perro se acercó al doctor con la fisonomía mas extraña é inteligente que de ordinario, y lamiendo sus manos, restregándose en sus piernas, tirándose de las ropas parecía invitarle á seguir adelante por la espesura.

Es una creencia general de ciertos espíritus elevados, que los animales tienen un espíritu singular de adivinación. La ciencia de los presagios, de los augurios, en la que han creído todos los sabios de la antigüedad, no era una quimera á los

63 —
Entonces Scipio, nombre que llegaba por primera vez á oídos del doctor, nombre que debía sin duda á un padrino mas etrado que el que ahora encontraba, desdenó el almuerzo que le ofrecían porque había almorzado ya en casa del doctor. Levantó entonces la cabeza el leñador y se apercibió de la presencia de Santiago.

La vista del desconocido pareció desagradable porque frunció las cejas, y la anciana pidió decí, bajo la máscara que en su rostro habían impreso los años, el aire y el sol.

Santiago Merey, al ver el efecto desagradable que había causado, apresuróse á contaries la historia de Scipio y como le había salvado de la muerte que le amenazaba en el castillo de Chazelay.

64 —
— De dónde vienes? — gritó el portero de alegría que parecían no acabar! A ellas se unían diálogos que el perro sostenia con modulaciones que parecían contestar en disculpas á los repreves que le dirigían. Lo que obsequiaba era

— De dónde vienes? — gritó el portero de alegría que parecían no acabar!

— Dónde has estado todos estos días? — exclamó la anciana.

— Te hemos creido muerto ó rabioso que es lo mismo.

— Por fortuna, — repuso la anciana, — Scipio está bueno, su mirada es diáfana como una gota de agua cristalina.

— Tienes hambre? vamos, come!

Y aquel verdadero hijo prodigo, testeado, acariciado, vió que le ofrecían el resto del desayuno con la misma alegría que si hubiera sido un verdadero conviado.

65 —
— De dónde vienes? — gritó el portero de alegría que parecían no acabar! A ellas se unían diálogos que los animales, las plantas, los objetos inanimados tienen un lenguaje especial que pueda proporcionar al hombre avisos provechosos.

Y en efecto, interrogó á la vez á la fábula y á la historia y encontró muchos sábios que están conformes en esta creencia.

Santiago siguió, pues, al perro persuadido de que le conducía con algún objeto al interior de la selva.

El animal avanzó, en efecto; el doctor le seguía viendo su rostro de continuo azotado por el ramaje y á veces vacilando su planta entre la maleza. Despues de un cuarto de hora de tan penosa marcha, el hombre y el perro, el perro primero, llegaron á un espacio despejado,

dición á Villafranca de Panadés. No hay noticias posteriores.

—Las autoridades francesas han cogido en Bayona seis caja con 60 fusiles Chassepot que iban destinados á los carlistas.

—Esta tarde se ha dicho que algunos soldados de Valencia se niegan á batirse contra los insurrectos.

—Esta tarde se decia que D. Carlos, al frente de cinco mil hombres, estaba á dos leguas de Logroño.

—El diputado por Molina (Guadalajara) ha recibido hoy el siguiente telegrama fechado en Sigüenza:

«Guardia civil ausente; carlistas amenazan, no hay municiones; movilización urgente. Si el gobierno no apoya entregamos las armas.»

—Los diputados Sres. Gonzalez Alegre y Muro han presentado la siguiente enmienda al proyecto de ley de la comisión de presupuesto:

Art. 12. Quedan suprimidas desde esta fecha las cesantías de los ex-ministros. Los ministros actuales y los que lo fueren en lo sucesivo, no tendrán tampoco derecho á cesantía. En su consecuencia se suprime del presupuesto la partida á este objeto destinada.»

—El jefe económico de Sevilla fué preso después de destituido por aquella junta. Ningún oficial de la administración se prestó á autorizar las órdenes de arqueo.

La orden para entregarse de los fondos estaba firmada por el Sr. Hiraldez.

—Los periódicos que de Sevilla y Cádiz recibimos, solo alcanzan al dia 23, y publica los siguientes decretos:

BOLETIN REVOLUCIONARIO.

El Comité de Salud pública de la provincia de Cádiz.

Decreto: Artículo 1.º Considerando que el sistema funesto de Rentas Estancadas es incompatible con los principios que siempre ha defendido el partido republicano y contrario á la libertad se decreta el desmantelamiento del tabaco.

Art. 2.º Por la Administración provincial se darán las órdenes oportunas para su ejecución, como así mismo todo lo relativo á la liquidación de los establecimientos en que se espanda dicho género estancado.

Art. 3.º Sin perjuicio de estas medidas, respecto de la Fábrica se adoptará el procedimiento que se crece más conveniente á los intereses del Estado y de los operarios.

Cádiz 19 de Julio de 1873.—El Presidente, Fermín Salvocesa.

El Comité de Salud pública de la provincia de Cádiz.

Decreto: Artículo 1.º Queda abolido en la provincia de Cádiz el uso del papel sellado.

Art. 2.º Los ayuntamientos darán cumplimiento á este decreto.

Cádiz 19 de Julio de 1873.—El Presidente, Fermín Salvocesa.

El Comité de Salud pública de la provincia de Cádiz.

Decreto: Art. 1.º Queda separada la Iglesia del Estado. Como consecuencia suprimido todo culto externo.

Cádiz 19 de Julio de 1873.—El Presidente, Fermín Salvocesa.

El Comité de Salud pública de la provincia de Cádiz.

Decreto: Artículo 1.º Queda prohibida la enseñanza religiosa en todas las escuelas públicas y establecimientos de enseñanza oficial de la provincia.

Art. 2.º Dichas enseñanzas serán sustituidas con la moral universal.

Los Ayuntamientos optarán las disposiciones necesarias para que tenga cumplimiento este decreto en la parte que les corresponde, así como los Jefes de los establecimientos provinciales, por lo que á ellos hacen.

Cádiz 19 de Julio de 1873.—El Presidente, Fermín Salvocesa.

El Comité de Salud pública de la provincia de Cádiz.

Decreto: Artículo 1.º Se suprime el impuesto sobre las cédulas de vecindad.

Art. 2.º Se dará cuenta de este acuerdo á los Ayuntamientos para su ejecución. Cádiz 19 de Julio de 1873.—El Presidente, Fermín Salvocesa.

El Comité de Salud pública de la provincia de Cádiz.

Decreto: Artículo 1.º Quedan secularizadas toles los Cementerios de la provincia.

Art. 2.º Desaparecerán inmediatamente las Capillas existentes en los mismos.

Art. 3.º Este acuerdo se comunicará para su ejecución á los Ayuntamientos respectivos.

Cádiz 19 de Julio de 1873.—El Presidente, Fermín Salvocesa.

El Comité de Salud pública de la provincia de Cádiz.

Decreto: Artículo 1.º Es atención a que el celibato es un estado contrario á la naturaleza humana, quedan abolidas inmediatamente todas las asociaciones que tengan por base dicho estado.

Art. 2.º Quedan comprendidos en el artículo anterior los conventos de Religiosas.

Art. 3.º Los municipios se encantaran de los edificios que ocupen dichas comunidades, á menos que sean de patronatos en cuya caso se limitarán á disolver la asociación.

Art. 4.º De este proyecto se dará cuenta inmediatamente á los Ayuntamientos de la provincia para su mas efecto y breve cumplimiento.

Cádiz 19 de Julio de 1873.—El Presidente, Fermín Salvocesa.

Sección oficial.

El Miércoles á las altas horas de la noche se publicó el siguiente «Boletín oficial» extraordinario:

Gobierno de la provincia de Córdoba.

La incalificable insurrección que ha conmovido al país durante algunos días y causado hondas perturbaciones, comenzó desde luego á ceder ante el prestigio, la actividad y la energía del actual Gobierno. Sucesivamente han ido sometiéndose á su autoridad los pueblos donde se habían constituido juntas revolucionarias. Las medidas extremas y desatentadas de los insurrectos, la guerra que vienen haciendo á los intereses de la sociedad, su desmoralización, sus conocidos intentos de medro y de pillaje, han producido gran alarma en las personas honradas, sin distinción de opiniones, disgusto profundo y indignación, de modo que bastarían ellos á destruirse por sus propios actos. Dnde quiera el espíritu público de nuestro honrado pueblo se sienta herido, y á estas horas la insurrección está espirante. Las tropas al manio del Capitan general de Andalucía han entrado en Sevilla en medio de los aplausos de la multitud, saludadas por repiques de campanas y por otras muestras de general satisfacción.

Un telegrama de las 4 y 40 de la mañana procedente de Madrid dice lo siguiente:

«En Valencia continúa el desalojo entre los insurrectos. Toda la gente pacífica abandona la ciudad, haciendo lo propio muchos jefes y voluntarios; parece indudable por parte de estos el general retiro de la lucha, la cual quedará circunscripta á internacionalistas y forasteros atraídos unos por el pillaje y otros

por la paga de ocho reales diarios que les abonan. Las poblaciones mas importantes de la provincia han ofrecido sus servicios á las autoridades, y el espíritu público en general está á favor de la causa del orden. El general Martínez Campos, esperando ya el plazo que ha dado á los insurrectos para la rendición, emprenderá inmediatamente el ataque en combinación con las fuerzas del brigadier Villacampa que también tiene tomadas posiciones en las afueras de Valencia. El general Contreras que salió de Cartagena con las fragatas Almansa, Vitoria y Méndez Núñez, se ha presentado enfrente de Almería. Reunió una junta de mayores contribuyentes acordó pasar á bordo una comisión de Diputa-

dos provinciales, individuos del Ayuntamiento y comisión del comité republicano á manifestar al general rebelde que el espíritu de la población era obedecer al Gobierno y los acuerdos de la Asamblea.

Contreras contestó que poco le importaba que proclamasen ó no en Almería la independencia del Cantón, que lo único que le interesaba era cobrar la contribución que les exigía, y que de no ser entregada la misma en un breve plazo bombardaría la población. Leyendo en las Cortes el señor ministro de la Gobernación el telegrama que comunica estas noticias fueron unánimes las señales de indignación en todos los lados de la Cámara al oír la ciática contestación del general Contreras á los comisionados de Almería, y mas tarde en los círculos políticos las mismas personas que hasta ahora se habían mostrado menos hostiles al movimiento iniciado en Cartagena, reprobaron como los que mas, un acto tan repugnante, negando sus simpatías á un movimiento que daba lugar á semejantes atentados.»

Una insurrección que acomete semejantes actos de bandidería y de piratería, no puede alcanzar éxito en nuestra tierra hidalgica: el noble sentimiento de los pueblos bastaría á sofocarla con su pesadumbre.

Confiad además, ciudadanos, en la abnegación, en los medios y en los firmes propósitos del Poder: el país recobrará en breve su tranquilidad y el Gobierno que lo rige felizmente continuará haciendo distinción justísima entre los honrados patricios y los que prostituidos miserabilmente han llegado á perder hasta el sentimiento de la Patria.

Córdoba 30 de Julio de 1873.—El Gobernador, Francisco Jiménez de Guinea.

Noticias locales.

Las cesantías de los pocos federales que estaban en el gobierno de provincia menudean que es prodigo.

Los nombramientos de los que los sustituyen, es lo gracioso, son unionistas; que sea en hora buena.

Adelante.

El medro y el pillaje es lo que distingue á los españoles según un parte oficial de ayer.

A confesión de parte, relevación de prueba.

Sobre todo estas frases son muy bonitas en boca ó pluma de autoridad

¿Es que entraron ó no entraron?

¿Salieron ó no salieron?

¿Los soldados se coparon?

¿Los federales se huyeron?

Una mujer pasaba anoche en compañía de su hija por la calle de Letrados, cuando cruzó por su lado un buen mozo que llevaba en la mano un bastón muy grueso.—Madre, ¿qué guapo es ese joven?—dijo la muchacha. La madre miró al desconocido, y constató, sin duda para quitar las ilusiones á su hija:—Ese joven debe ser casado, ¿no ves que garrote lleva?

Cuarenta y cinco son los intransigentes de Málaga que han sido conducidos como prisioneros á Melilla. Han quedado varios heridos, entre ellos el segundado de Carvajal, Sr. Jiménez.

Las huelgas de los operarios de las fábricas de papel de Bélgica, los sucesos de Alcoy, y la paralización de las fábricas de papel de Granada, hacen que escasee este artículo, que puede considerarse como de primera necesidad, segun lo que se escribe hoy.

En la reunión del dia 24, presidida por el Sr. Castellar, á la que asistieron solo 34 diputados andaluces, de los setenta y tantos que componen el total, 16 acordaron condenar en absoluto las insurrecciones cantones, 8 condicionalmente y 10 no las condenaron. Entre estos 40 últimos, que dan la razón á los cantones constituidos, figuran los Sres. Cala, Benet, Navarrete,

Montemayor, Ugarte, Fernandez, Alcoba y otros. Así nos recomiendan que lo hagamos constar.

La fabricación de instrumentos musicales ha adelantado mucho en nuestro país. Seis exposidores españoles hay en Viena y los seis han sido premiados. El jurado que ha defendido la fabricación ha sido el señor Soriano Fuertes. La primera medalla la han obtenido los Sres. Bernareggi hermanos, de Barcelona, por sus magníficos pianos. (Medalla de progreso.) Las dos de mérito (segundas,) D. Luis Carvajal, de Sevilla, por su piano y D. Antonio Romero por su clarinete. Las tercera, ó sea diploma de mérito, D. Miguel Soler, de Zaragoza, y don Marcelino Soler, de Valladolid, por pianos. Igual recompensa ha obtenido D. José Forbar, de Barcelona, por sus máquinas para construir pianos. El inteligente director mecánico D. Faustino Bernareggi ha obtenido la medalla de cooperación.

Con este título se ha empezado á publicar en Loja un nuevo periódico en cuya redacción toman parte algunas apreciables jóvenes de esta capital.

Se hallan detenidos en esta capital gran número de expedientes judiciales pendientes de consulta ó de apelación para el tribunal superior del territorio.

El dia 11 de Agosto se subastan en el Juzgado de la izquierda de esta capital, varias fincas pertenecientes á la testamentaria de Don Pedro José de Arribas y Nevado, presbítero.

Una yegua y dos mulos han sido robados estos días en el cortijo de Ibañez, término de Lucena. Se instruyen diligencias con este motivo.

Ha dimitido su cargo el secretario del Ayuntamiento de Morente, cuya plaza ha quedado cesante.

En las casas consistoriales de esta capital, se subasta el veinte y seis de Agosto á las doce del dia, una villa con lago en el pago de San Nicolás, término de Hinojosa, por el tipo de dos mil ciento sesenta pesetas.

Cuando se creó la Guardia civil para las poblaciones, en Sevilla hubo un chusco que pasando con otros, que no lo eran tanto, por la Plaza nueva, y viendo á uno de los guardias, le sacudió un capirotazo en el tricornio preguntando á los que le acompañaban.

—¿Teneis cambio de un napoleón?

El guardia recogió su sombrero del suelo y tirando de sus billeteras emprendió con los individuos, que se declararon en precipitada fuga; mientras el civil les decía con mucha formalidad:

—¿No hay quien quiera mas plata menuda?

Hoy.

San Pedro ad vincula y los Santos hermanos Macabeos, mártires.

Sale el sol á las 5 y 3 minutos de la mañana.

Se pone á las 7 y 9 minutos de la tarde.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DE CORDOBA.

Compañía de ópera italiana.—Función para mañana, á beneficio de la primera triple Señora Tilli, con la popular y aplaudida ópera, *La Traviata*.—A las 9.

Precios.—Palcos primeros de proscenio, 70 rs.—Id. segundos, 60.—Id. terceros, 30.

Plateas, 60.—Palcos principales, 60.—

Id. segundos, 30.—Butacas con entrada, 10.

Delanteras de anfiteatro con id., 8.—

Asientos de idem con id., 7.—Silloncillos de paraíso con id., 5.—Delanteras de idem con id. 4.—Entrada principal 8.—Idem de paraíso, 3.

CORDOBA.—1873.

Imprenta y Meg. del DIARIO DE CORDOBA.

ANUNCIOS.

Sección comercial.

MERCADOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 29. De alrededor de 16.15 horas. El obsequio de la Bolsa el personal, 00.00. Bonos, 68,60. Acciones del Banco de España, 161,30. CORDOBA. Trigo, de 20 a 34. Cebada, de 22 a 23.7. El trigo millorada, 14 a 15. Garbanzos, de 50 a 70. Alberjones, 26 a 28. Habas de 25 a 27. Carne de vaca a 44 cuartos litra. Aceite en los molinos, a 28. Idem en la ciudad a 32. Jabón blando, a 16 libras. SEVILLA. En la Alhóndiga. — Trigo de 41 a 44. Cada de 23 a 24. Habas de 33 a 34. Aceite nuevo de 33 a 34.

CORREOS.

Entradas.

De Madrid y su carrera a las 2 y 41 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya a la una y 40 minutos de la tarde, y a las once y 35 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera a la una y 31 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra a la una de la madrugada.

Salidas.

Para Madrid y su carrera a las 2 y 3 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya, a las 2 y 10 minutos de la tarde y a las 4 y 30 minutos de la misma.

Para Málaga y su carrera a las 2 de la tarde, y a las 5 y 30 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra a las 12 de la noche.

Hora de recoger la correspondencia. — A las 10 y 30 minutos de la mañana, 12 de la tarde y 10 de la noche.

De Córdoba a Málaga.

Hay dos trenes diarios. El primero sale de Córdoba a las 5 de la mañana, llegando a Málaga a las 12 de la noche. De Málaga sale a las 7 y 30 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba a las 2 de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 3 minutos de la noche. Le sigue que sale a las 3 y 25 de la tarde, y llega a Córdoba a las 10 y 23 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Málaga y vice-versa. Primera clase, 13 rs. 50 céntimos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntimos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntimos.

FERROCARRILES.

De Córdoba a Madrid.

Hay tres trenes diarios. El uno que conduce el correo, saliendo de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá a las 9 y 15 de la noche y llegará a Córdoba a las 12 y 45 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba a las 3 de la madrugada y llegará a Madrid a las 3 y 25 de la noche. Le sigue que sale a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a las 12 de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 160 rs. 75 céntimos; tercera clase 92 rs. 50 céntimos.

De Córdoba a Sevilla.

Habrá tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 5 y 30 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla a las 6 de la mañana y llega a Córdoba a las 12 y 45 de la noche.

El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 10 minutos de la tarde, y llega a Sevilla y a las 8 y 33 minutos de la misma. Este tren conduce directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 15 minutos de la mañana y llega a Cádiz a las 1 y 40 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba a las 4 y 30 minutos de la tarde y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 35 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 35 de la noche.

Precios de Córdoba a Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntimos. Segunda clase, 43 rs. 75 céntimos. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren solo tendrá lugar los miércoles, jueves, sábados y domingos; y el tercero los lunes, miércoles y domingos.

LIBROS DE MEDICINA, CIRUGIA, Y FARMACIA.

En la librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando núm. 34, se acaban de recibir las últimas ediciones de las obras siguientes:

Patología general por Chomel, 28 rs. Tratado completo de cirugía ó de patología y clínica quirúrgicas por Chelins, 2 tomos y atlas, 68 rs.

Anatomía descriptiva por Jaurain, un tomo encuadrado en tela, 66 rs.

Tratado elemental de las enfermedades de la mujer por Fabre y D'Urc, 36 rs.

Tratado de las enfermedades venéreas por Vidal de Caris, 42 rs.

Guía Clínica ó Manual del Diagnóstico médico por Racle, 19 rs.

Tratado de Anatomía quirúrgica por Malgaine, 2 tomos, 58 rs.

Manual de medicina operatoria, por Malgaine, 2 tomos, 46 rs.

De la salud de los niños, por D. D. de la V. y O.

Tratado completo de Patología interna y terapéutica por E. de Niemeyer, 4 tomos, 86 rs.

Manual de Patología y de Clínica quirúrgicas por el Dr. A. Font, 2 tomos, 76 reales.

Tratado elemental y práctico de Patología interna, por A. Grisolle, 4 tomos, 84 reales.

Guía práctica de los partos, por Luciano Fenard, 24 rs.

Tratado práctico de los partos por J. Moreau, con atlas, 48 rs.

Clinica médica del Hotel-Dieu de París por A. Troussseau, 4 tomos, 140 rs.

Historia de la medicina desde su origen hasta el siglo XIX, por D. Patricio Villanueva, 40 rs.

Compendio de Terapéutica general y material médica por Alonso y Rodríguez, Un tomo de más de 500 páginas, 32 rs.

Elementos de Fisiología, por Hermann, con grabados, 40 rs.

Manual de Patología médica ó interna, por Alonso Rodríguez, 48 rs.

Elementos de materia farmacéutica mineral, animal y vegetal, por Gómez Pano, 2 tomos con más de 1.400 páginas, 80 rs.

Formulario oficial y magistral internacional, que contiene más de cuatro mil fórmulas, por Jeauvel, 40 rs.

Manual del Estudiante de medicina ó resumen de todas las asignaturas que se exigen para optar al título de licenciado en dicha facultad, por D. Miguel Baldivedo, edición con grabados, 54 rs.

Anatomía patológica general y aplicada por Ch. Flonel, en tela, 46 rs.

Manual de Patología y de Clínica médica por A. Tardieu, en tela, 42 rs.

Tratado de Anatomía topográfica médica-quirúrgica por Petrequin, 44 rs.

Higiene del matrimoni por Monlau, 36 reales.

De la salud de los casados, por Seigner, en tela, 17 rs.

Higiene privada y pública por Carlos Londe, 2 tomos, 46 rs.

Higiene pública por Levy, 17 rs.

Química general por Casares, 2 tomos 38 rs.

Química inorgánica por Saez y Palacio, 2 tomos, tela, 198 rs.

Tratado elemental de Química por Troost, con láminas, 48 rs.

Tratado de Física por Ganot, edición de Paris, en español y con grabados, 48 rs.

Y en general se encontrará un completo surtido de todas las obras de medicina, cirugía y farmacia en dicha librería del Diario de Córdoba, en donde se continuaran recibiendo las nuevas obras que se publican.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

En la imprenta de el Diario de Córdoba, San Fernando 54 y Letrados 48, se expide toda clase de impresiones para los Municipios, como presupuestos, liquidaciones, libramientos, cartas de pago, cargaremos, relaciones de cargo y data, y estados de amillaramiento, repartimiento y matrícula de subsidio etc. etc., á precios arreglados y con arreglo á los modelos de la Administración.

AN

ALQUITRAN DE GUYOT.

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO.

M. Gayot, después de infinitos y laudables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su agridad y amargura insopitables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El «Alquitran de Guyot» (Gordón de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharada de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulación desagradable del alquitran.

El «Alquitran de Guyot» reemplaza con ventaja á las tisanas mas o menos ineptas en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, etc.

El «Alquitran de Guyot» se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes.

En bebida. — Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas so personas por cada botella.

Bronquitis. — Catarro de la vejiga. — Resfriado. — Ccqueluche ó los convulsivas. — Tétanos. — Irritación de Pecho. — Enfermedades de la Garganta.

En Lociones. — Licor puro ó diluido en muy poca agua.

Afecciones de la piel. — Picazones. — Enfermedades de la piel rabieta.

En inyecciones. — Cuatro partes de agua y una de licor: (eficacia estremada.)

Efusos crónicos ó recientes. — Catario de la vejiga.

El «Alquitran de Guyot» (Gordón de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernández.

NORTE BRITÁNICA MERCANTIL.

Compañía de seguros contra incendios á prima fija, fundada en Londres en el año 1809, y autorizada por decreto del Gobierno Español del 25 de Enero de 1869.

Capital 200.000.000 de R.V.

Agentes principales de la Compañía en España, SRES. D. ADOLFO PRIES Y COMPAÑIA DE MÁLAGA.

La Nort-Británica tiene establecida en Londres en el año 1809. Su larga existencia al través de las crisis mercantiles que ha sufrido aquel país venciendo con fortuna y con acierto los azares del riesgo del fuego, revelan una asociación sólidamente establecida, administrada con inteligencia y probidad, y ofreciendo con su capital, con su historia y con los nombres respetables de sus Directores, cuanto puede exigir la más exquisita susceptibilidad y desconfianza natural de los propietarios.

La Sociedad asegura edificios, muebles y mercaderías. Aunque su gran capital le hubiera permitido establecer una Tarifa mas baja que la que tienen otras Compañías de esta clase en España, ha desistido de ello y ha fijado los mismos precios de estas, tanto por no hacer una competencia ruinosa, como por la consideración que le merecen esas Sociedades, á las cuales mira como compañeras y no como rivales, pues negocie lo de los seguros da ancho campo para todos.

La base, pues, de la Tarifa es en poblaciones de mas de diez mil almas, cincuenta céntimos por mil en oficios, y uno por mil en mobiliario; sin perjuicio de los atentados.

Falta hacer una importante advertencia. La Compañía aunque domiciliada su Dirección en Londres, tiene también su domicilio para los efectos legales en el punto que residen sus representantes, y por consecuencia de los poderes que les tiene conferidos, no solo responde y hace propios con su inmenso capital los seguros que estos verifiquen como si estuviesen hechos directamente por la Dirección principal de las Compañías, si no que en caso de litigio (aunque es poco probable) la Compañía se somete á los tribunales y leyes españolas.

Para mas informe dirigirse á D. Andres Roz, Carreteras 10, agente en esta provincia.

CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

La Academia de Medicina de París, en su sesión del 27 de diciembre de 1849, aprobó y recomendó el empleo del «Carbon de Belloc» para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras trascueltas del informe, «causan muchas veces la desesperación de los médicos y de los enfermos».

Como divisor por excelencia, el «Carbon de Belloc» es el mejor remedio contra la constipación ó estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorventes, es de gran utilidad en los casos de diarrea, disenteria y colerina. También es en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El «Carbon de Belloc», se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

Castañigas. — Dispersiones. — Ficosis. — Agruras. — Digestiones difíciles. — Estreñimientos. — Colitis y vómitos cólicos. — Linirita. — Linierteria. — Colerina.

Maneja de epilepsia. — El «Carbon de Belloc» se toma antes ó después de las comidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se veía casi siempre desde las mismas dosis. Una instrucción detallada acerca de cada frasco y de cada caja de pastillas.

Depósito en Valencia, el cas de L. Pino, 19 rue Jacob. — Local en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernández.